



**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
COMITÉ DE AUXILIOS PARA MAESTRÍAS Y DOCTORADOS
MEDELLÍN- COLOMBIA
2014 – I**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA NACIONAL PARA OTORGAMIENTO DE AUXILIOS
ECONÓMICOS PARA CURSAR MAESTRÍAS Y DOCTORADOS**

EL COMITÉ DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en ejercicio de sus atribuciones, especialmente la establecida en el Acuerdo Superior 088 de 2011 y

CONSIDERANDO

- 1)** Que la idoneidad de los profesores es una condición fundamental para el logro de la calidad académica, y que por lo tanto, los procedimientos y criterios que orientan su capacitación deben garantizar objetividad, transparencia y rigor.
- 2)** Que el Acuerdo Superior 088 de 2011 hace obligatorio la convocatoria nacional para el otorgamiento de auxilios económicos, que tiene entre sus objetivos la mejora en la cualificación de nuestros docentes en maestrías y doctorados.
- 3)** Que el programa de formación y cualificación profesoral de la Universidad Cooperativa de Colombia, busca estimular y formar profesores que por su desempeño y potencial se beneficien a sí mismos y a sus áreas o unidades académicas.

**ACUERDA
CAPÍTULO I**

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Otorgar a sus profesores vinculados, auxilios económicos para estudios de Maestrías y Doctorados, de conformidad con los presentes términos de referencia.



Términos de referencia, 2014-I

1.2 RECURSOS

Para la presente convocatoria nacional se cuenta con los rubros asignados al CONADI y a la Cooperativa Multiactiva Universitaria Nacional COMUNA, para la cualificación de profesores.

1.3 DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS

En la presente convocatoria se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Ley 30 de 1992, y en especial el Acuerdo Superior 088 de 2011, las establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, MEN y demás normas reglamentarias y concordantes.

1.4 DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para la convocatoria, los términos de referencia estarán disponibles en las Direcciones de Sede de la Universidad, y estas deben canalizar y proporcionar la información que requieran los postulados para el cumplimiento de la documentación e información necesaria para participar de esta convocatoria.

Cualquier modificación a las fechas programadas para la realización y desarrollo de esta convocatoria, se efectuará y se comunicará a los proponentes mediante las Direcciones de Sede de la Universidad.

CAPÍTULO II

CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 APERTURA

FECHA: **07 de mayo de 2014**

HORA: 8.00 a.m.

LUGAR: Direcciones de Sede de la Universidad

2.2 CIERRE

FECHA: **09 de junio de 2014**

HORA: 6:00 p.m.



LUGAR: Direcciones de Sede de la Universidad

2.3 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas y entregadas en cada sede, en idioma español, impresas, aportando todos los documentos que soportan la solicitud y dentro del plazo fijado en el cronograma para la convocatoria.

Es importante tener presente que para poder participar y que la solicitud de auxilio entre en estudio por parte del Comité Nacional de Auxilios para Maestrías y Doctorados, es indispensable el envío completo de toda la documentación, y en el tiempo establecido para ello. No se recibirá información soporte extemporánea a la fecha de cierre, por tanto, el Comité no procederá con el estudio de la información.

2.4 PROCESO DE CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

La convocatoria para otorgar auxilios para estudios de Maestría y Doctorado tendrá dos líneas de acción:

- CONVOCATORIA PARA PROFESORES INVESTIGADORES: La cual se dirige específicamente a profesores que tengan o hayan tenido trayectoria investigativa durante los últimos tres años en la Universidad, previo soporte emitido por el Centro de Investigaciones de la Sede.
- CONVOCATORIA PARA PROFESORES NO INVESTIGADORES: Cobija a profesores que deseen formarse en áreas que aporten al programa académico al cual se hayan inscritos y que no cuenten con una trayectoria investigativa reconocida. A continuación se citan las plazas disponibles:

Maestrías	22
Doctorados	12
TOTAL	34

Para aquellos profesores que deseen realizar estudios de posgrado en la Universidad Cooperativa de Colombia, se invita a que envíen su solicitud directamente a la Dirección Nacional de Desarrollo y Planeación Académica – Subdirección de Desarrollo Profesional puesto que será estudiada de manera particular y no hará parte de la convocatoria nacional de Auxilios para Maestrías y

Doctorados. Cabe aclarar que se estudiará con los mismos parámetros y cronograma estipulado.

CALENDARIO Y PROGRAMACION

Etapas	Fecha y hora	Lugar/instancia
Publicación términos de referencia y apertura de la convocatoria.	07 de mayo 2014	Información remitida a las Direcciones de las sedes.
Cierre de la convocatoria.	21 de mayo de 2014	En todas las sedes.
Aprobación de las solicitudes por parte del Comité de Auxilios para Maestrías y Doctorados y el Consejo Académico de las sedes.	05 de junio de 2014	En cada sede (Adjuntar acta).
Remisión de solicitudes por parte de las Direcciones de las sedes a los Coordinadores de CAD (Adjuntar por cada solicitud, todos los soportes requeridos en los términos de referencia, numeral 3.1).	13 de junio de 2014	Secretaría de auxilios para maestrías y doctorados de las Sedes.
Recepción de documentación.	16 y 17 de junio de 2014	Todos los documentos deben ser reportados a los Coordinadores de CAD/ Biblioteca.
Digitalización de documentación.	24 y 26 de junio de 2014	Corresponde a los Coordinadores de CAD escanear la información y remitirla a la secretaría del Comité Nacional de Auxilios para Maestrías y Doctorados, respaldada en CD.
Reunión de Comité de Maestrías y Doctorados para análisis y estudio de las solicitudes.	04 de julio de 2014	Vicerrectoría Académica.
Notificación y socialización de las decisiones tomadas por el Comité	14 a 16 de julio de 2014	Secretaría General Secretaría Comité de



Nacional de Maestrías y Doctorados.		Auxilios para Maestrías y Doctorados.
-------------------------------------	--	---------------------------------------

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTOS DE SOPORTE

Este capítulo corresponde a los requisitos generales que deben cumplir los aspirantes, y los documentos necesarios que deben presentar y aportar para participar en la convocatoria.

Los participantes y la Dirección de la Sede deberán examinar cuidadosamente los términos de referencia y los documentos que hacen parte de estos e informarse de las exigencias y circunstancias que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En caso tal de que el profesor que solicite auxilio para Maestrías y Doctorados, lo haga a través de la modalidad de licencia remunerada, deberá adjuntar permiso de la Dirección de la Sede con el respectivo documento respaldo en el que se evidencie que el mismo deberá trasladarse de ciudad o de país para cursar el programa académico.

Lista de chequeo a la que hace referencia la circular de Gestión de Documentos para el Proceso de Auxilios para Maestrías y Doctorados.

3.1 REQUISITOS A CUMPLIR:

CONVOCATORIA PARA PROFESORES INVESTIGADORES:

- a) Pueden solicitar beneficios los profesores de Tiempo Completo, Medio Tiempo o Empleados Administrativos con Funciones Académicas que hayan participado en los tres últimos años, en por lo menos, un proyecto de investigación financiado por el CONADI o haber inscrito proyecto de investigación en el Sistema Universitario de Investigación SUI. En ambos casos se requiere haber cumplido con los compromisos adquiridos.



Términos de referencia, 2014-I

- b) La justificación para estudiar un posgrado debe ir articulada con las líneas de investigación que el programa académico tiene definidas y que fortalecen su plan de estudios, y serán los centros de Investigación en cada Sede quienes den concepto favorable ante el Comité de Maestrías y Doctorados de cada Sede
- c) En la evaluación que ejecute el Comité, para que los profesores puedan acceder al auxilio para cursar Maestrías o Doctorados se prestará especial atención a las solicitudes de los profesores con grupos clasificados en COLCIENCIAS y aquellos que hayan conseguido financiación total o parcial externa para la realización de estudios.
- d) Presentar tanto para estudios en el exterior como en el país, las razones y argumentos de porqué se eligió el programa en una determinada Universidad.
- e) El aspirante debe haber cursado al menos dos niveles de inglés en el programa Open Lingua.
- f) Para efectos de optimización de los recursos económicos y diversidad en la cualificación, no se asignarán auxilios para un mismo programa a más de un profesor.
- g) Para estudios en el extranjero, preferiblemente para garantizar la convalidación del título, el programa académico o Institución escogida debe estar acreditada por agencias acreditadoras del país de origen. Así mismo informar la metodología de estudio y los períodos de permanencia en el exterior.
- h) Haber obtenido una calificación positiva igual o superior al 85% del total de los factores calificados en la evaluación del PT, en los últimos dos años.
- i) No haber sido beneficiario en los últimos cinco años de auxilio por parte de la Universidad Cooperativa de Colombia o de su Cooperativa Asociada. De manera excepcional y debidamente sustentada, se considerará otorgar el auxilio.



Términos de referencia, 2014-I

- j) Para adelantar estudios de posgrado, no se otorgarán auxilios a una persona ya beneficiada cuando la solicitud corresponda al mismo nivel de estudios en el cual está formado.
- k) Los profesores deberán acreditar mínimo 90 horas de participación en programas de cualificación pedagógica, científica o tecnológica o formación disciplinar, y serán tenidos en cuenta todos los cursos que el profesor haya tomado, independientemente de su intensidad horaria. No se excluyen estudios cursados en otras Instituciones de Educación Superior siempre y cuando sean reconocidas y los cursos se refieran a las áreas enunciadas. No se validará la participación en eventos académicos tales como conferencias, congresos, simposios, foros y paneles, entre otros”.
- l) Haber prestado sus servicios a la Universidad Cooperativa de Colombia como profesor Tiempo Completo, Medio Tiempo o Empleado Administrativo con funciones académicas, en los últimos tres años.
- m) El auxilio otorgado corresponderá al 66% del costo de la matrícula para el profesor de tiempo completo y al 33% para los profesores de medio tiempo y el personal académico administrativo. Cada semestre se realizará el reajuste al valor de la matrícula según incremento estipulado por la Universidad en la cual se haya matriculado.
- n) Carecer de sanciones en su hoja de vida por actuaciones en la Universidad Cooperativa de Colombia, en los últimos tres años.
- o) Haber sido admitido por la Universidad donde adelantará los estudios y adjuntar certificado de admisión, con indicación de la duración del programa en número de semestres o años y el valor respectivo de la matrícula. Por semestre o año si este es el caso el apoyo económico para maestrías no será superior a 2 años y para estudios doctorales, hasta 4 años.
- p) Al presentar la respectiva documentación, el solicitante debe estar asociado a la Cooperativa Multiactiva Universitaria COMUNA.



Términos de referencia, 2014-I

- q) Para profesores que apliquen a estudios a nivel de posgrado en la Universidad Cooperativa de Colombia los registrará por las disposiciones que se dicten desde la Rectoría.
- r) No serán objeto de beneficio los semestres cursados anteriores a la presentación y aprobación del auxilio. La Universidad estudiará la pertinencia de otorgar auxilios para los semestres restantes, a quienes ya se encuentren finalizando sus estudios.

CONVOCATORIA PARA PROFESORES NO INVESTIGADORES:

- a) Estará a cargo de la Dirección de la Sede el postular a los candidatos que cumplan con los requisitos de la convocatoria. Mediante acta de consejo académico se oficializará ante el comité de sede los candidatos idóneos para el otorgamiento del beneficio.
- b) Justificar la pertinencia del programa de Maestría o Doctorado, la cual debe ser presentada por la Dirección de la Sede. Si bien, es importante la motivación del profesor para adelantar estudios en una determinada área de formación, la Dirección de la Sede y el Comité de Maestrías y Doctorados, darán prioridad a aquellas solicitudes que contribuyan y sean necesarias para consolidar la calidad de los programas, sus registros calificados o la acreditación.
- c) Presentar tanto para estudios en el exterior como en el país, las razones y argumentos de porqué se eligió el programa en una determinada Universidad.
- d) Para efectos de optimización de los recursos económicos y diversidad en la cualificación, no se asignarán auxilios para un mismo programa a más de un profesor.
- e) El aspirante debe haber cursado al menos dos niveles de inglés en el programa Open Lingua.



Términos de referencia, 2014-I

- f) Para estudios en el exterior o al interior del país, se debe garantizar la convalidación del título y que corresponda a instituciones o programas acreditados. Así mismo informar la metodología de estudio y los períodos de permanencia en el exterior.
- g) Haber obtenido una calificación positiva igual o superior al 85% del total de los factores calificados en la evaluación del PT, en los últimos dos años.
- h) No haber sido beneficiario en los últimos cinco años de auxilio por parte de la Universidad Cooperativa de Colombia o de su Cooperativa Asociada. De manera excepcional y debidamente sustentada, se considerará otorgar el auxilio.
- i) Para adelantar estudios de posgrado, no se otorgarán auxilios a una persona ya beneficiada cuando la solicitud corresponda al mismo nivel de estudios en el cual está formado.
- j) Los profesores deberán acreditar mínimo 90 horas de participación en programas de cualificación pedagógica, científica o tecnológica o formación disciplinar, y serán tenidos en cuenta todos los cursos que el profesor haya tomado, independientemente de su intensidad horaria. No se excluyen estudios cursados en otras Instituciones de Educación Superior siempre y cuando sean reconocidas y los cursos se refieran a las áreas enunciadas. No se validará la participación en eventos académicos tales como conferencias, congresos, simposios, foros y paneles, entre otros”.
- k) Haber prestado sus servicios a la Universidad Cooperativa de Colombia como profesor Tiempo Completo, Medio Tiempo o Empleado Administrativo con funciones académicas, en los últimos tres años.
- l) El auxilio otorgado corresponderá al 66% del costo de la matrícula para el profesor de tiempo completo y al 33% para los profesores de medio tiempo y el personal académico administrativo. Cada semestre se realizará el reajuste al valor de la matrícula según incremento estipulado por la Universidad en la cual se haya matriculado.



Términos de referencia, 2014-I

- m) Carecer de sanciones en su hoja de vida por actuaciones en la Universidad Cooperativa de Colombia, en los últimos tres años.
- n) Haber sido admitido por la Universidad donde adelantará los estudios y adjuntar certificado de admisión, con indicación de la duración del programa en número de semestres o años y el valor respectivo de la matrícula. Por semestre o año si este es el caso el apoyo económico para maestrías no será superior a 2 años y para estudios doctorales, hasta 4 años.
- o) Al presentar la respectiva documentación, el solicitante deberá estar asociado a la Cooperativa Multiactiva Universitaria COMUNA.
- p) Para profesores que apliquen a estudios a nivel de posgrado en la Universidad Cooperativa de Colombia los registrará por las disposiciones que se dicten desde la Rectoría.
- q) No serán objeto de beneficio los semestres cursados anteriores a la presentación y aprobación del auxilio. La Universidad estudiará la pertinencia de otorgar auxilios para los semestres restantes, a quienes ya se encuentren finalizando sus estudios.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación del cumplimiento de todos los requisitos será objeto de verificación, tanto por parte del Comité de Auxilios para Maestrías y Doctorados y del Consejo Académico de cada Sede como por el Comité Nacional de Auxilios para Maestrías y Doctorados, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Una vez se presenta la solicitud, esta será estudiada y avalada por el Comité de Auxilios para Maestrías y Doctorados de cada Sede, para luego ser presentada ante el respectivo Consejo Académico para su aprobación. En esta medida es la Dirección de la Sede el ente responsable de realizar la respectiva revisión y análisis de la información que se envíe al Comité Nacional de Maestrías y Doctorados sea la que corresponde, y así optimizar tiempo en el proceso.



Términos de referencia, 2014-I

2. Las propuestas para formación serán remitidas a la Secretaría del Comité de Maestrías y Doctorados, por parte de las Direcciones de las Sedes con la debida justificación y soportes, así como las actas de aprobación del Comité de Promoción Académica y Consejo Académico. Cabe citar que no serán estudiados ni tenidos en cuenta los casos que no envíen el acta correspondiente que los respalde.

3. El Comité de Maestrías y Doctorados estudiará las propuestas de los aspirantes presentadas por cada Sede, de acuerdo con los requisitos contemplados en el Acuerdo Superior 088 de 2011, para la selección y adjudicación del estímulo académico y los considerados explícitos de los términos de referencia.

3. El Comité de Maestrías y Doctorados, no realizará estudio a solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y en el Acuerdo Superior 088 de 2011.

CAPÍTULO V

PROCESO DE DESEMBOLSO DEL AUXILIO EDUCATIVO

- a) La Rectoría, a través de la Secretaría General, enviará copia de las resoluciones aprobatorias de auxilios a las Vicerrectorías Académica y Financiera, a la Dirección Nacional de Investigación y la Cooperativa COMUNA, para lo de su competencia.
- b) Expedidas las resoluciones por parte de la Secretaría General con los montos aprobados, la Secretaría del Comité Nacional de Auxilios para Maestrías y Doctorados notificará a las Direcciones de Sede a través de circular en la que se citan los documentos que deben ser solicitados a los profesores que recibirán el auxilio. Los documentos correspondientes son: Carta de compromiso, convenio, pagaré y carta de instrucciones, que respalden el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan con la Universidad y la Cooperativa COMUNA. Estos documentos por el monto correspondiente a las 2/3 del valor total por concepto de matrícula, se suscribe por una sola vez.



Términos de referencia, 2014-I

- c) Cuando el solicitante remita la totalidad de los documentos a la Dirección de la Sede y esta a su vez a la Secretaría del Comité Nacional de Auxilios para Maestrías y Doctorados, se procederá a verificar la información y en caso de que cumpla a cabalidad con los requisitos, se notificará oficialmente la Resolución Rectoral a la Sede para que desde dicha instancia sea remitida al Profesor beneficiado.
- d) La parte que corresponda financiar a la Universidad, se hará con cargo al rubro del CONADI para cualificación de profesores y se tramitará con la Dirección Nacional de Investigación.
- e) Corresponde a la Dirección de la Sede realizar el trámite de las cuentas de cobro respectivas ante la Secretaría del Comité Nacional de Maestrías y Doctorados, quien una vez aprobado, remite a la Vicerrectoría Financiera para el desembolso correspondiente. Las cuentas de cobro serán dirigidas a CONADI por el 75% del valor solicitado a desembolsar y a COMUNA por el 25% restante, según corresponda al tipo de vinculación del solicitante. (Capítulo III).
- f) En casos excepcionales, la financiación de las 2/3 partes del valor de la matrícula podrá hacerse con recursos de la Dirección Nacional de Investigación del rubro de CONADI para cualificación de profesores.
- g) En ningún caso se harán desembolsos por valores superiores a los aprobados por Resolución Rectoral, para un semestre o periodo académico determinado; el desembolso se realiza a favor de la institución donde el profesor adelantará los estudios y sólo por excepción, cuando el profesor demuestre que ha hecho el pago, dicho desembolso se hará a su nombre.
- h) La vigencia para iniciar los estudios de maestría o de doctorado, no podrá exceder de 6 meses, contados a partir de la fecha en que se notifica la resolución.
- i) Cuando el auxilio se concede para realizar estudios en una ciudad o país diferente a la sede del beneficiado, el Comité a solicitud del profesor podrá hacer recomendación a la Rectoría sobre la pertinencia de la comisión de estudios. Para este caso, se hará un Plan de Trabajo PT, que incluye el tiempo para realizar el estudio.



- j) Para efectos de los desembolsos subsiguientes, el profesor beneficiado debe presentar en la respectiva Sede los resultados académicos y la liquidación de los derechos de matrícula del periodo académico a cursar, expedido por la institución donde adelanta los estudios. Este proceso debe realizarse en cada período académico hasta la culminación de los estudios.

CAPÍTULO VI

OBLIGACIONES DEL BENEFICIADO

1. Suscribir la carta de compromiso por beneficio de capacitación.
2. Presentar un informe académico semestral sobre el estado de los estudios de posgrado, como condición para dar continuidad al auxilio. Al concluir y aprobar el programa, entregar copias del trabajo de grado para biblioteca y para el Centro de Investigaciones de la Facultad en la que labora.
3. Entregar al culminar los estudios copia autenticada del diploma de grado a la Universidad Cooperativa de Colombia, específicamente a las Direcciones de Gestión Humana y de Desarrollo y Planeación Académica.
4. Comprometerse contractualmente a prestar servicios remunerados a la Universidad por un tiempo equivalente al doble del tiempo del auxilio, (período que cursará a partir de la obtención del título), en jornada laboral ordinaria y obtener evaluación de desempeño igual o superior al 85%.
5. Exclusivamente para los Profesores Investigadores a partir de la obtención del título, los beneficiarios de apoyos económicos para adelantar estudios de Maestría y Doctorado, adquieren con la institución el compromiso de participar y mantenerse activo en organización de proyectos y generación de productos científicos.
6. Constituir una póliza de garantía previa al disfrute del auxilio, que respalde el cumplimiento de las obligaciones que el profesor contraiga con la Universidad. Esta obligación se garantiza con el Pagaré y la Carta de Instrucciones firmado por el docente beneficiado y el deudor solidario, donde expresan conocer y aceptar las



obligaciones adquiridas con la Universidad, y la autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor de la Institución, si se requiere.

7. Cuando el programa de Maestría o Doctorado sea realizado en el exterior, el profesor deberá regresar al país dentro de los 90 días siguientes a la fecha de terminación de sus estudios.

8. Completar su trabajo de grado según cronograma y tiempo establecido por la Universidad donde cursará sus estudios.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO APLICABLE A RECURSOS

El procedimiento aplicable a recursos en contra de la decisión del Comité Nacional de Maestrías y Doctorados será el siguiente:

- 1- El solicitante deberá presentar al Director de Sede, y este remitirá a la Secretaría General del Comité Nacional de Auxilios para Maestrías y Doctorados el respectivo recurso por escrito. Este derecho prescribe pasados 15 días hábiles después de la notificación de la decisión. En esta medida no se recibirán Recursos de ningún profesor, puesto que todo debe hacerse a través de la Dirección de la Sede.
- 2- La Sede deberá custodiar el documento en medio magnético y archivarlo con el resto de la información del solicitante.
- 3- El Director de la Sede será el responsable de digitalizar y enviar la respectiva solicitud a la secretaria del Comité Nacional de Maestrías y Doctorados.
- 4- La secretaria hará la respectiva citación al Comité Nacional de Maestrías y Doctorados, para hacer el estudio de los recursos.
- 5- Una vez los miembros procedan y emitan una respuesta, esta será notificada al correo informado por el solicitante.



Términos de referencia, 2014-I

- 6- En caso de que la respuesta sea a favor del solicitante, la Secretaría del Comité Nacional elevará la misma a Resolución Rectoral y la remitirá a la Secretaría General para trámite de firmas y socialización.
- 7- El recurso de reposición no podrá ser un instrumento que sirva para suplir un requisito previamente establecido en los términos de referencia de la convocatoria.

Información: anabela.villa@ucc.edu.co o alejandra.perezm@ucc.edu.co
Teléfonos: 444 60 65 ext. 4336

Atentamente,

MARITZA RONDÓN RANGEL
Presidente

ANABELA VILLA SAAVEDRA
Secretaria